

DECRETO-LEY Nº 11.037

La Plata, 4 de julio de 1956.

Visto el expediente número 2.200-8.931, año 1956, por el que el comisionado municipal de Pilar solicita la aprobación de un decreto-ordenanza; atento lo dictaminado por la Asesoría General de

Gobierno, la vista conferida al señor Fiscal de Estado, lo dispuesto en los artículos 2º, incisos a) y c), 4º, 5º, inciso d) y 6º del decreto-ley 3.758/956 y demás disposiciones legales vigentes, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Apruébase el decreto-ordenanza dictado por el comisionado municipal de Pilar, con fecha 7 de mayo del corriente año, que obra a fojas 1 y 2 del expediente 2.200-8.931/956, rubricadas por la Dirección General de Asuntos Municipales, por el que se transfiere a título gratuito a la Empresa Nacional de Teléfonos y con cargo de construir en el mismo un edificio destinado a los servicios telefónicos automáticos, un terreno de propiedad municipal designado como parcela 19 de la manzana 14, sección A, circunscripción I de la planta urbana de Pilar, ubicado en la intersección de las calles Mayor Víctor V. Vergani e Independencia, de la citada localidad.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y, a sus efectos, remítase al comisionado municipal de Pilar.

BONNECARRERE.

M. A. ARANDA, E. CORTÉS,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, I. C. ZUBERBÜHLER.
